

Para despachos de oficio quatro años.



SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VE-
INTA Y VNO.

Auto de Oficio.

En la villa de Tumbilla a Nueve Dias del mes de Abril
de mil setecientos y setenta y un años. Los Señores D.
Fernando Tomás Vique, y Juan de Solana de Arce, Alcaldes
ordinarios en ambas Ciudades de ella; por comisión del Sr.
Don Fernando, y suplicación: Procuración: Que havien los Señores
este año suplicado por Alcalde mayor de ella a D. Juan de
Lopez Riquelme, en virtud de su com. de la Sr.^{ma} Señora Re-
gina de Villona, aunque con la Protesta de que no pasare
por sí mismo al Pleito pendiente en la R.^{ta} Chancilleria de la T.^{ta}
de Navarra, sobre que no debe haver tal Alcalde mayor
en esta Sta. villa; y tambien caso la Realidad, y condic.^{on} de
que el termino prescrito por D.^{no} huviera de dar las fianzas
correspondientes, y que sino cumplido, que se suspendiere
en el ejercicio de tal Alcalde mayor: Lo que no ha executado,
y en atención, que por más causas ha intentado, y está inten-
tando asimismo, y usurpando la Real Jurisdic.^{on}, que sus señas,
como tales Alcaldes ordinarios están representando, impidiendo
y perturbando, haciendo sus cosas contra sus señas, a prope-
randa y fuerza, y Jurisdic.^{on}, que no tiene, y violentando

